En cumplimiento a lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

se analiza la procedencia de realizar el proceso de contratación para el "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El MUNICIPIO DE MAGANGUE, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 127, 209, 355 de la CN, Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998,1150 de 2007, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual de Contratación de la Entidad, presenta a continuación los Estudios Previos que Justifican la CONTRATRACION del ." SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR"

El artículo 2 de la Constitución Nacional señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política, en su Artículo 311 establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." Lo que quiere decir que el fin último del Estado es la prestación de servicios, la satisfacción de necesidades de su población.

La Administración Municipal, en desarrollo de sus obligaciones de liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios y verificando que la necesidad se encuentra establecida en el Plan de Adquisiciones proyecta contratar mediante el proceso de Mínima Cuantía, el ***SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR*.**

La Municipal, actualmente cuenta con un número de personal para poder desarrollar cada una de las actividades que en esta secretaria se ejercen, diariamente se atienden gran cantidad de usuarios- clientes- ciudadanos los cuales hay que atender de manera eficiente y eficaz, más sin embargo varias dependencias no cuenta con los equipos suficientes para su funcionalidad y poder cubrir las necesidades actuales el efectivo funcionamiento y Rendimiento, por lo que se requiere contratar el suministro de estos elementos para llevar a cabo el buen desarrollo de las funciones de las diferentes áreas y de esta manera el personal desarrolle las actividades correspondientes para lograr a cabalidad la función asignada.

Por lo anterior y para dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal surge la necesidad que La Alcaldía Municipal de Magangué Bolívar contrate ***SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR***

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIIFCADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASOFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: "***SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR***"

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	*Producto*
43 21 21 00	*IMPRESORAS DE COMPUTADORES*
44 10 22 00	*ACCESORIOS PARA ESCANER*
43 21 15 00	*COMPUTADORES*

2.2 Especificaciones del Objeto Contractual:

2.2.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: será un contrato de suministro de menor cuantía.

El MUNICIPIO DE MAGANGUE pondrá a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: "***SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR***."

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en este documento, del cual hacen parte la Minuta del Contrato y en los anexos técnicos.

2.2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS: El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, anexos, condiciones y plazos contenidos en este estudio, en el pliego de condiciones y todos sus anexos.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Computador Todo en uno	20
Procesador i5 12500H	
Ram 16GB	
Almacenamiento: 512GB SSD	
Escáner	3
Marca: EPSON	
Modelo: DS-530ii	
Resolución óptica: 1200 dpi	
Velocidad de escaneo: 35PPM	
Impresora	1
Modelo: M3655idn	
Tecnología de impresión: Laser	
Velocidad de impresión: 55 PPM	

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Por la naturaleza del objeto del contrato y su valor el presente proceso se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía establecido en el Capítulo II, Subsección 2 Selección abreviada, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera para soportar dicha contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y de más normas concordantes del código civil, respecto de la materia.

Contratación de Menor Cuantía:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO GENERALIDADES

El MUNICIPIO DE MAGANGUE, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial considerando el plazo de la ejecución del contrato.

Con base en tales factores, se determinó que el presupuesto a ejecutar para la presente contratación asciende a la suma de Cien Millones de pesos MCTE ($100.000.000) incluido IVA, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, y que se pagará con cargo a la presente vigencia fiscal. Acogiéndose al estatuto tributario Vigente en el municipio.

Las estampillas, tasas municipales, estampillas departamentales que se causen en la suscripción o firma del contrato o documento gravado estarán a cargo del contratista.

.

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO DE MAGANGUE pagará al contratista de la siguiente forma: el 100% por ciento contra entrega. Con los siguientes soportes: 1. presentación de acta de recibo a satisfacción de los documentos tipo “bono” por parte del SUPERVISOR, para su distribución a cada beneficiario del punto de entrega, adecuado físicamente y con las dotaciones a entregar, acreditando la entrega efectiva del 100% de las dotaciones a los beneficiarios. Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y por el supervisor.

Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. Acompañada del pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión Riesgo laborales – obligaciones para fiscales si a ello hubiere lugar).

El MUNICIPIO DE MAGANGUE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) Días, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del 2024.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad respaldará la contratación producto del proceso, con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No, 100 del 14 de junio de 2024. Por valor de Cien Millones de pesos MCTE ($100.000.000)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para el la Alcaldía Municipal de Magangué. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales. En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:

El comité evaluador verificara el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes, con el fin de determinar los criterios de calificación.

En la evaluación de las Ofertas el MUNICIPIO DE MAGANGUE realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta. Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

FACTOR EVALUABLE	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	600 PUNTOS
TÉCNICA	200 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CUMPLAN ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14, DECRETO 1860 DE 2021	100PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**1000 PUNTOS**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Magangué debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente:

a) En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará al proponente que acredite mayor puntaje en el aspecto de los factores económicos. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

b) En caso de seguir presentándose igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará al proponente que acredite mayor puntaje en el aspecto de criterios técnicos. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

c) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

d) Si aún continua el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

e) Si persiste el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

f) Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

g) Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entres los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia pública, en la cual cada proponente sacará la balota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya.

A. Factor Económico

El MUNICIPIO DE MAGANGUE a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos.

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el "ofrecimiento económico" diligenciado por cada uno de los proponentes.

La evaluación de las propuestas económicas, se hará por el comité evaluador de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y en la Ley 1882 de 2018.

El contrato se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

debe incluir el IVA, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, y que se pagará con cargo a la presente vigencia fiscal.

Se otorgarán (600) puntos al factor económico de la propuesta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Comité Evaluador (600) puntos a la propuesta que presente el menor valor total de oferta

B. Factor Técnico

El MUNICIPIO DE MAGANGUE calificará el factor técnico y asignará un puntaje máximo de Doscientos (200) puntos, se evaluará de acuerdo al anexo técnico expuesto en el pliego.

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente deberá presentar una certificación en la cual discrimine el origen de los bienes ofrecidos, lo anterior con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán Cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Bienes nacionales	100
Bienes extranjeros	20
Mixtos con igual o más del 50% nacional	20
Mixtos con menos del 50% nacional	10

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El MUNICIPIO DE MAGANGUE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

El precio del contrato y utilidad para el contratista que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que el haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indique que, en forma responsable y cuidadosa deben ser observados. Están pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista pueda exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar la condición de ejecución por etapas y los términos que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación incluida en la cláusula resolutoria. De esta forma queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que este extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

- ***MATRIZ DE RIESGO***

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte dela Oficina de Contratación-Jurídica.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
					amparan el cumplimiento del contrato.					
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	**¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.**	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la Entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

N					Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento					¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atraso y Sobrecosto: las variantes que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costo	Recuperación en gastos de administración	Posible	Medio	7	Alto	S.E.M.	Control en la ejecución del objeto del contrato	Media	Mayor	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio ejecución del contrato	Terminación del contrato	Implementación de control de solicitud y respuesta	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	No contar con los uniformes los funcionarios para el desarrollo de las actividades de la Secretaria de Educación.	Posible	Medio	8	Alto	S.E.M.	Adecuada estructuración del proceso	Baja	Mayor	5	Medio	No	Secretario de educación	Octubre de 2016	Adjudicación del contrato	Revisión de los documentos	Permanente antes de la publicación del proceso
3	General	Interno	Selección	Operacional	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	La Secretaria de Educación Municipal no cuenta con funcionarios presentados para laborar.	Posible	Mayor	7	Medio	3	Adecuada estructuración del proceso	Baja	Mayor	5	Medio	Si		Presentación de las propuestas	Acta de cierre del proceso	Revisión de los documentos	Permanente durante el cierre del proceso

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina de Contratación-Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ENTIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:

a.- El Cumplimiento del contrato: Con el amparo de este riesgo, la entidad busca asegurar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, de acuerdo con los términos, cláusulas, condiciones y especificaciones acordadas en el mismo. Este amparo cubre igualmente las obligaciones que en el contrato asume el contratista de transferencia de conocimientos y de tecnología, en caso de que así lo amerite. Esta garantía deberá hacerse efectiva cuando se presente incumplimiento de las obligaciones, cumplimiento imperfecto o la demora en el cumplimiento de estas por parte del contratista.

El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

b - Calidad del Servicio: Este amparo busca garantizar la calidad del bien. Este amparo será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato; la vigencia de esta garantía será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de que se amplíe o prorrogue la garantía única, los gastos que esto implique estarán a cargo del Contratista.

.

El contratista se compromete a aportar las pólizas de garantías (y su soporte de pago) a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del contrato para la respectiva aprobación.

SUPERVISION DE LA CONTRATACION

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de Educación Cultura y Deporte.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Magangué, de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR